

La identificación del recién nacido

a través de sus huellas dactilares

por el doctor
Antonio Garrido-Lestache

Miembro del Comité de Identificación del Recién Nacido de la Asociación Española de Pediatría.



Por decreto de 10 de noviembre de 1999, existe en España un documento oficial en el que deben grabarse las impresiones del recién nacido y las de su madre. Siguiendo el espíritu de Naciones Unidas sobre los derechos del niño, esta disposición facilitará la identificación en caso de cambio o de raptó del bebé.

EL PRESENTE ARTÍCULO trata de poner en claro la necesidad de protección para el recién nacido con el fin de evitar el delito de disponer de su vida y del destino de este nuevo ser y de garantizar a las familias que el niño que se llevan a casa desde la maternidad es su propio hijo.

Se trata también de garantizar a este ser humano en edad que no tiene conciencia ni recuerdo de su familia que vive en la familia en la que nació, que no fueron cambiados por otros con o sin intención, principalmente por omisión, por no poner los medios identificativos al nacer, que no ha sido robado o raptado y que no está sin pasado.

Se trataría de unir la sociedad entera en torno a este proyecto: el Ministe-

rio de Justicia, modificando leyes y Registro Civil; el Ministerio del Interior, modificando el Documento Nacional de Identidad, rebajando la edad obligatoria al momento del nacimiento, y no después de los catorce años, como es el caso actualmente en España. El Ministerio de Educación incluyendo los cursos de Pediatría, de Medicina Legal, de Obstetricia y Ginecología, y en los estudios de matronas y de enfermería, las enseñanzas suficientes para que el personal hospitalario esté preparado para identificar a los recién nacidos, de tal forma que no deje lugar a dudas la fiabilidad del método identificativo.

Las maternidades deberían crear la figura del identificador, con plena y única ocupación, que también daría las altas de entrega, recordando aquí

que el Código Penal ya contempla la figura del responsable de identificar y proteger a los recién nacidos

La Policía científica tendría que ocuparse de la docencia y sus servicios de información, documentación y archivo de huellas dactilares tendrían que ser incrementados para proteger y defender a los recién nacidos.

El Fiscal de Menores, así como las ONG, principalmente Unicef, deberían tener una enorme participación en la defensa de estos menores.

No obstante, para identificar fehacientemente, no basta que la sociedad o el Estado dicten leyes. Sin un medio de identificación eficaz al nacer que garantice quién es quién, éstas podrían ser burladas.

Es preciso que los médicos podamos aportar un dato único, biológico e irreplicable del nuevo ser, de unión entre el certificado de nacimiento y el Registro y demás documentos que le identificarán de por vida. Es decir, conjuntar al nacimiento la impronta de su personalidad morfológica y antropológica con su identidad jurídica.

Podemos afirmar con rotundidad y reafirmados por la Policía científica que la obtención de las huellas dactilares de los recién nacidos son perfectamente viables.

En España se podrán aportar al Registro Civil como acto jurídico y se podrá dar al nuevo ciudadano su carnet de identidad y ser incorporado al Archivo Nacional.

El derecho del niño a su identidad

El objeto de la identificación es salvaguardar la identidad de cada persona. Cuestión jurídica que comienza en los paritorios para que todo niño viva su vida y pueda ser el mismo durante toda su vida.

Los actos del ser humano tales como nacimiento, matrimonio, estudios, el derecho al voto, servicio militar, tutela, herencias, contratos mercantiles, etc.,

estarían reconocidos como ciertos y también las usurpaciones de la personalidad se podrían poner bien claras.

Podemos citar como ejemplo el momento en que, restaurada la Monarquía francesa, más de cien personas se presentaron reclamando el Trono, pues decían que eran Luis XVII, hijo de Luis XVI, o Ana Anderson afirmando durante 40 años que era la gran duquesa Alejandra, hija del zar de Rusia.

La sociedad debe, incluso, defenderse de los posibles impostores o personas que necesitan obtener otra identidad para huir de la justicia. Es decir, que el hombre bueno tiene derecho a no perder su identidad y el malvado lo que quiere es perderla y obtener otra libre de toda culpa. Para eso la sociedad tiene que defenderse.

Desde el punto de vista legal y jurídico, la humanidad ha dado el primer paso grande de la protección al niño con la Convención de los Derechos del Niño de noviembre de 1989, en que se recoge y se armoniza la legislación anterior y se empieza a considerar al recién nacido como persona y poseedor de derechos.

En los textos legales prácticamente ni figuraba la identificación, la identidad del recién nacido. Sólo se hablaba de filiación. Pero estos documentos, si no se acompañaban de un dato biológico único e irreplicable del nuevo ser, podrían ser aplicados a cualquier persona más o menos de su misma edad, salvo el sexo.

Creo que el problema de la denuncia estaba en el ánimo de todos, pero como no teníamos método práctico para identificar a los recién nacidos el tema quedaba siempre en el aire. En febrero de 1989, me dirigí a la ONU a través de Adam Polacka. Primer presidente de la Corte Suprema de Varsovia y jefe de Grupo de Trabajo, encargado de la elaboración del Convenio relativo a los derechos del niño.

Sensible al desamparo del niño a nivel de identificación y sus consecuencias y a su vez su resolución con las huellas dactilares, la Convención aprobó el artículo 8, en el que se lee que los Estados partes se comprometen a respetar el derecho del niño. a

preservar su identidad, incluidos la nacionalidad, nombre y relaciones familiares, de conformidad con la ley, sin injerencias ilícitas, y que cuando un niño sea privado ilegalmente de alguno de los elementos de su identidad o de todos ellos, los Estados partes deberán prestar la asistencia y protección apropiadas con miras a restablecer rápidamente su identidad.

Se trataría pues de preservar la identidad, pero para preservarla el artículo ya da por sentado que el niño ya la tiene al nacer, es decir, que en ese momento será identificado y que es obligación del Estado proteger, es decir, poner los métodos identificadores correctos en las maternidades y restablecer la identidad, si el niño hubiera sido privado de parte o de todos los elementos de su identidad, su nombre, su nacionalidad y vínculos familiares.

Este Convenio es el primer tratado universal que reconoce los derechos del niño como ser humano.

Nosotros siempre hemos dicho que la identificación del recién nacido es el primer derecho del ser humano, pues el de la vida, puesto que ya la tiene, forma parte del mismo y es absurdo darle lo que ya tiene y de este derecho para comprobar su identidad derivan todos los demás. Civiles, económicos, políticos sociales y culturales. La identidad es, por tanto, un bien jurídico de cada individuo digno de protección.

Algunas legislaciones nacionales

En la Constitución Española no aparece expresamente el derecho de la identidad y de ser identificado. Yo pienso que, como se sabía el método técnico para identificar al nacer, el legislador pasó por alto este tema, en cambio en la Constitución portuguesa sí está recogido en 1976, en el artículo 33 "reconoce a todos el derecho a la identidad personal, al buen nombre y reputación y a la reserva de su intimidad en su vida privada y familiar".

En Argentina, durante poco tiempo, hacia 1918 estuvo en vigor la Ley de Identificación del Recién Nacido, ideada por Vucetich.

En el Parlamento Europeo, en la Declaración de Derechos y Libertades Fundamentales aprobada en 1989, en el artículo 6 se dice que toda persona tiene derecho al respeto y a la protección de su identidad.

Insisto en que la Constitución Española no recoge este derecho a la identidad dentro de los derechos fundamentales, pero este derecho está contenido en otros derechos fundamentales que sí están recogidos en la Constitución de 1978, tales como el derecho al honor, a la intimidad y a la propia imagen, así como a valores fundamentales tales como a la dignidad de la persona y al libre desarrollo de la personalidad. Este derecho es tan importante, que es irrenunciable e imprescriptible.

Hablemos nuevamente de Argentina. Ningún país ha hecho tanto por la identificación a escala mundial. Tuvo la suerte de tener a Vucetich, el cual, junto con el español Oloriz, desarrolló a escala mundial la identificación por la dactiloscopia, método no superado hasta la fecha por ningún otro. Y tuvo la suerte de tener continuadores y políticos que se ocuparon de hacer las leyes, incluso de identificación de los recién nacidos. Pero nos encontramos con varios aspectos, el método de identificación y ya en 1914, Pozzo sugiere que la oficina dactiloscópica de la Policía es muy importante este dato, identifique a los recién nacidos. En 1915 Vucetich, en su proyecto de Ley de Identificación obligatoria, establece la identificación de los recién nacidos mediante el método dactiloscópico y así hasta 1995 en que Corzo, con el método grafopapilar, crea la fotografía de los diez dedos del recién nacido para su identificación. La obstetra Marta Pérez Ferro, jefa del Servicio de Identificación de la Maternidad de Santa Rosa, servicio inaugurado en 1947, afirma que identificar a los recién nacidos evita la sustracción de bebés y permite llevar un control exhaustivo de los nacimientos.

En Venezuela se apoyan con firmeza los derechos del niño a ser inscrito según la Convención citada. La Corte Suprema de Justicia ha decidido que el derecho del niño a ser inscrito en el Registro Civil inmediatamente des-

pués de su nacimiento es inherente al derecho fundamental de la identificación según sentencia de 12 de agosto de 1998. En el reglamento que regula la inscripción en el Registro del Estado Civil de Nacimientos leemos que inmediatamente después del nacimiento el médico partero procederá a colocar las huellas dactilares de la madre junto a las dactilares y podográficas del recién nacido. La fórmula española a utilizar obvia el tradicional dopograma. Se considera ahora que al desarrollarse la criatura el rastro original no puede ser comparable. Lo único indeleble según los técnicos son las huellas dactilares de los dedos índice y medio de las manos del bebé. De esta forma se evita el robo de criaturas tal como ha ocurrido en determinadas ocasiones. Dentro del articulado si no se identifica a los niños la ley habla de sanciones. La destitución para el director del establecimiento sin perjuicio de las acciones penales que hubiere lugar no excluyendo el derecho de las personas afectadas de demandar civilmente.

Es decir, que los Estados empiezan a desarrollar la Convención de los Derechos del Niño. El derecho del niño a su identidad, a ser identificado y registrado en el momento de nacer, pero siempre con un método cierto, cual es la incorporación de las huellas dactilares del bebé, que es cosa fácil de obtener y de enseñar, pensando siempre en el sueño de Vucetich y Oloriz si se encontrase el procedimiento técnico de obtenerlas. Se trata de un procedimiento bueno, bonito, barato y fiable al 100% de los casos, refrendado por la Policía Científica española.

Un derecho amenazado

En el último informe de la ONU firmado por su Secretario General, Kofi A. Annam, sobre el progreso de las Naciones que la presidenta de Unicef Mundial Caro Bellamy presentó el 8 de junio de 1998 en Londres y yo en Madrid, nos habla por primera vez de los derechos humanos de los niños.

El primer derecho es ser identificado e inscrito al nacer, para no perder sus

derechos civiles. Instaba a las naciones a cumplir las tantas veces citada Convención, ya que casi 40 millones de los niños nacidos al año en el mundo no existían, pues no constaban en ningún Registro Civil.

Los países que no llevan control tampoco pueden establecer planes en defensa de los niños, ni siquiera podrán pedir ayuda a otras naciones ni organizaciones en beneficio de estos seres más indefensos. La inscripción e identificación inequívoca de los recién nacidos es la primera señal de reconocimiento jurídico de la existencia del nuevo ser en una situación que pudiéramos llamar normal.

No digamos lo que le puede pasar a estos pobres niños en casos de catástrofes naturales o en casos de guerra. Lamentablemente, según Grocio, cuando las armas hablan, y continuamente hablan 15 ó 20 veces al mismo tiempo en distintas partes del planeta, no hay ya respeto alguno del Derecho divino o humano y los niños son siempre los que pierden. Muchas conferencias ha habido para mitigar esto, sólo cito la Convención Europea para la Salvaguardia de los Derechos del Hombre de 1950. Se dice que los derechos siempre han de estar amparados incluso en caso de guerra u otro peligro público que amenece la vida del país.

En la primera guerra mundial, en el total de las bajas, sólo un 5% fueron de la población civil. En estos momentos, como las guerras suelen ser internas, en el total de las bajas el 90% son población civil y dentro de éstos la mitad son niños. Si éstos no están registrados, los niños que se convierten en huérfanos pierden su pasado y su patria, ya que nadie conoce ni su lugar de nacimiento ni a sus padres, y entonces se desplazan con sus huellas dactilares.

Rercordemos que en la primera fase de la guerra de los Balcanes se produjeron 250.000 víctimas civiles y se privó de su identidad a 30.000 huérfanos, y la historia se repitió en Kosovo.

En septiembre de 1993, en la 90ª Conferencia Interparlamentaria, celebrada en Canberra, a propuesta de la delegación española, se aprobó por unani-





Documento de identidad para el niño utilizado desde el reciente decreto del Ministerio de Justicia español. A izquierda, las huellas del corazón y del índice derechos del recién nacido. A la derecha, la huella del índice derecho de la madre.

midad urgir a todos los países la pronta identificación de los niños y niñas para salvaguardar sus derechos a su propia identidad en el momento de su nacimiento en vista de que pudieran perderla a causa de desastres naturales y particularmente a causa de situaciones de conflictos armados.

Unicef España y su presidente, don Joaquín Ruíz Jiménez, siempre me prestaron el máximo apoyo. En los cursos universitarios de El Escorial, en 1989, se manifestaron claramente en favor de la máxima identificación de los recién nacidos a través de sus huellas dactilares. Unicef señala que más de un millón de niños viven en casa ajena, sin saberlo. Durante mi estancia en Caracas, Unicef Venezuela afirmó el derecho de los niños a su propia identidad desde su nacimiento. Su propaganda hablaba del reglamento que regulaba la inscripción en el Registro del Estado Civil de Nacimientos. Los niños y niñas tenían derecho a poder demostrar quiénes eran, todo en combinación eficaz con el Instituto Nacional del Menor y el Ministerio de la Familia. Las campañas de inscripción en el Registro Civil dieron sus resultados, especialmente entre los niños, que se mostraron especialmente concienciados.

Como agravio comparativo hemos de aceptar que en la Unión Europea es obligatorio identificar a perros y gatos que hasta en Italia tienen su DNI y su constitución. Continuamente oímos llamadas para salvar a las ballenas. La identificación del árbol es tan importante que en Madrid tienen su documento de identidad. Al niño, que está hecho a imagen y semejanza de Dios, se le ha tenido en tan poca consideración que, repito, es un agravio comparativo.

Creo que ahora empezamos a movernos con más acierto que en el pasado. Estamos decididos a que los niños pidan para ellos los mismos derechos

		INDICE	MANO DERECHA RECIEN NACIDO	A 007355		Comunidad de Madrid 
				DOCUMENTO DE IDENTIDAD INFANTIL CONSEJERIA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DIRECCION GENERAL DE PREVENCION Y PROMOCION DE LA SALUD		
		MEDIO	MANO DERECHA RECIEN NACIDO	NOMBRE DEL NIÑO/A:		MANO DERECHA DE LA MADRE
				Antonio Lopez Perez		INDICE
						

que gozan los animales para protegerse, a las asociaciones de animales y plantas, invocando que ellos también pudieran pertenecer al reino animal, como ya sucedió en el pasado en la ciudad de Nueva York con la niña Mary Willing.

Tras haber enunciado los fundamentos humanos de la identidad del recién nacido y de su protección en términos de derecho natural y jurídico, es conveniente recordar que esta preocupación ha existido desde siempre.

Una antigua preocupación

Desde siempre y desde el punto de vista legal se ha garantizado que el recién nacido era hijo de su madre, pero solo abarcaba este derecho a los hijos de los reyes para que el pueblo soberano tuviera la certeza de que el futuro rey era hijo de la reina. Así, la reina Hapseput, única faraona de Egipto, que cuando iba a dar a luz, su esposo, el rey Tutmes II, llamó a los príncipes de Tebas y demás dignatarios de la Corte para que dieran fe, según la Ley, de que la reina daba a luz. De esto hace 3.500 años.

Cito también el nacimiento del rey Alfonso XII de España, que tuvo lugar en presencia de testigos.

Como todos nacíamos en el domicilio de los padres, la identificación era sólo visual y los documentos legales, cuando se impusieron a través de los siglos, podrían ser aplicados a cualquier nacido más o menos de su misma edad, salvo la única diferencia del sexo cuando estaba determinado.

Los métodos identificativos, ya para adultos, eran burdos, poco prácticos y nada éticos. Cuarenta y un siglos antes de Cristo, en la disposición 282 del Código de Ammurabi proponía cortar las orejas a los delincuentes, costumbre que vemos resucitada en La Habana en los siglos XVI y XVII y hasta el siglo XVIII en Francia, antes de marcar a fuego la flor de lis. También se intentaron los tatuajes de los marinos, pero sin resultados, entre otras cosas por la mucha oposición y por haber destatuadores. En los niños, tema central de este trabajo, se empleó el tatuaje en los niños perdidos o bien abandonados por sus padres.

Hito muy importante es el descubrimiento de la fotografía, pero pronto se vio lo cambiante que es la persona a lo largo de la vida y la dificultad de su archivo y clasificación. Señalo por lo tanto la inoperancia de este método en los niños.

Paso rápido sobre el sistema antropométrico y también otros métodos como el dentario, oftalmoscópico, ninguno de aplicación en niños. Nos seguimos preguntando cómo podemos identificar a los niños y principalmente a los

recién nacidos. Tenemos que llegar a nuestra época para resolver el problema. Hay que citar el estudio de los poros, la poroscopia de Locard y los surcos palmares, que pueden complementar la dactiloscopia.

La dactiloscopia

Y ahora pasemos a estudiar nuestras yemas de los dedos, el método dactiloscópico desarrollado científicamente en este siglo principalmente por Vucetich y Oloriz, y que no ha sido superado hasta la fecha por ningún otro a pesar de los adelantos de la informática. La dactiloscopia sigue siendo el método más económico y fiable para obtener una identificación rápida, segura y clara, con medios sencillos y baratos al alcance de cualquiera con un mínimo de formación. Es el sistema de identificación universal y puedo afirmar que la pediatría española ha conseguido obtener el método técnico más sencillo, poco costoso, para incluir al recién nacido en este sistema de identificación siguiendo los deseos de Vucetich y Oloriz, a quienes desde aquí rendimos nuestro grande y humilde homenaje por su clarividencia.

Nuestros conocimientos son el resultado de conjuntar nuestra labor con los saberes de civilizaciones anteriores que en el caso de huellas dactilares se pierden en la prehistoria (cuevas de Altamira y del Cuaternario en España o cuevas de Aurignac del Neolítico en Francia).

Encontramos huellas de manos en arcilla que se secó al sol o que fue cocida, en tejas, en moldes de yeso en Roma y en ladrillos asirios de la dinastía de Sargón o en ladrillos sin cocer en México.

Posteriormente pudiéramos decir que las impresiones dactilares fueron aplicadas con profusión en documentos civiles (divorcios, compra y venta de esposas e hijas), en Oriente, China, Corea, Macao, Camboya, Japón) en Bengala, Egipto, en los Balcanes y Siria. En sánscrito la expresión "impresión dactilar" existe.

En Francia, en el hospital Alice Reine se conserva un sello con la impresión dactilar de Luis XIV, como prueba de la visita.

Los artistas chinos del medievo firmaban sus obras con sus huellas, igual que tiempo después el genial Durero

Ahora bien, siendo como vemos la identificación con huellas dactilares de conocimiento muy antiguo su incorporación a la sociedad civil, que como toda idea genial, tuvo sus detractores hasta su aceptación máxima.

No obstante la práctica se ha consolidado de manera que hasta hoy día no ha sido superada aún por la electrónica, ni por la informática ni por la genética. Por medio de las impresiones producidas, principalmente en papel especial, de los surcos (previamente entintados) formados por las crestas de las yemas de los dedos de la mano, obtenemos unos dibujos únicos para cada individuo. Esta ciencia se llama dactiloscopia (del griego *dactylos* dedo y *skopein* examinar).

Las huellas dactilares están formadas por dermatoglifos* de las falanges distales de los dedos de las manos. Teugo que decir que en recién nacidos, la falange media y la distal son muy útiles para identificar. Los poros pueden complementar esta identificación.

Las huellas dactilares se forman a los 120 días de vida intrauterina y desaparecen por la desintegración de los tejidos. Son iguales siempre, aunque aumentando de tamaño, se conservan siempre, incluso en las momias egipcias o incásicas. Son inalterables por enfermedad o voluntariamente. Así como el resto del cuerpo es cambiante, las huellas dactilares son idénticas. Como apunta Galtón, se pueden por lo tanto aplicar a la identificación del recién nacido.

Las huellas dactilares son únicas, desde el primer hombre de la creación hasta el último de nuestra especie, tendrán huellas distintas. Cada falange tiene al menos 100 marcas distintas; dividiendo en 100 partes cada parte de esta falange tendría 1 ; 2 o quizás 3 marcas. Los expertos losofopistas nos dicen que con 12 puntos

se puede establecer la identidad entre dos huellas. Se concen al menos 12 clases de puntos: abrupta, bifurcada, convergente, desviada, empalme etc. Las tres primeras cubren el 80% del total.

El resumen sería que las huellas dactilares son invariables para toda la vida, lo cual asegura la identificación personal para siempre. Si se obtiene en el recién nacido, el método técnico para imprimir las yemas y la segunda condición es que sea diferente en todos los humanos, lo cual impediría con otro semejante.

La identificación de los recién nacidos en España

En España disponemos del Said, Sistema Automático de Identificación de dactilar con aparatos que analizan 600 huellas dactilares por segundo. Es decir, que con las yemas de nuestros dedos, tenemos nuestro nombre natural, propio, antropológico que nadie nos puede discutir y que más que invención humana esta hecho por la propia naturaleza. Es nuestro Documento Natural de Identidad.

Y ahora pasemos a la aplicación de estos conocimientos, al recién nacido. Ya en 1912, nos decía Fernando Ortiz, hablando de Oloriz y Vucetich, de la utilidad de la dactiloscopia, en los documentos civiles. Referido al nacimiento decían que registrado en todos los países, pero tanto este, como la fé del bautismo no demuestran la identidad del recién nacido, salvo que se pueda demostrar que ese documento pertenece a la persona de la que estamos hablando.

Es decir, el hecho de estar viviendo 20 o más años en una familia, no significa que necesariamente pertenezcas a ella. Por tanto ya decían en aquella época, que era importantísimo incorporar a los papeles del Registro o acta bautismal la huella del niño o del dactilograma, pero por ser las crestas infantiles muy diminutas es muy difícil su interpretación, pero admitían estos autores que no había habido hasta en-

* Del griego *derma*, piel, y *gluphê*, grabado. Commins introdujo el término en 1926.

tonces tenacidad en la obtención de esas impresiones y vaticinaban que no había de pasar mucho tiempo que hallando el medio técnico para su obtención de estas impresiones y vaticinaban que no había de pasar mucho tiempo que hallando el medio técnico para su obtención y fijación el tomar las huellas del recién nacido fuera tan fácil como la del adulto y entonces al nacer se podría dar también el DNI infantil e incorporar en el registro la fórmula morfodactilar única para ese ser no compartida por nadie. También decían Oloriz y Vucetich que la fórmula de los padres o al menos de la madre podrían ser incorporadas a las actas del nacimiento.

El doctor Gómez Fernández el español de después de Oloriz más trabajó en este tema decía en 1952 que por más veces que intentaba obtener las impresiones digitales del bebé, fracasaba y que no había más remedio que ir a la huella plantar como se hacía en las maternidades de todo el mundo, pero viendo que estas impresiones bien tomadas no resolvían, mas que las identificaciones dentro de las clínicas y no fuera, pues aquí privaba el dactilar como sistema universal de identificación, empezamos a trabajar para resolver el problema.

Siempre Argentina a la cabeza, haciendo muy bien las huellas plantares, por haber tenido docencia, trabajaron también con las impresiones palmares y las de ambos dedos pulgares, pero sin resolver el problema. Creo que el tema es muy sencillo incorporar las huellas dactilares del recién nacido al sistema universal de identificación. Siempre he trabajado con el deseo de concretar las aspiraciones de Vucetich y de Oloriz.

El material es muy sencillo. Una simple platina de metal, igual que para los adultos. Una tinta espesa y que se opondrá sobre aquella en cantidad pequeña. Batearla bien con el rodillo de caucho para su mejor extensión y saber manejar al niño. Este deberá estar relajado y tranquilo.

Quizás sea el mejor momento a los 20 minutos del nacimiento, cuando el niño se ha estabilizado. El cordón con pinza ya está lavado y bañado. En los ojos solución de antibiótico o químico para desinfectárselos. Relativamente vestido y bien la ada su mano derecha

con simple jabón se le pondrá en una mesa de madera de 1,20 mas o menos de altura dependiendo de la talla de la identificación y en decúbito prono.

Con mucha suavidad procurando solo levantar como mucho 3,4 cms de la mesa la manita del bebé obtendremos sus impresiones dactilares en una tarjeta o DNI infantil.. ,Primero el dedo medio de la mano derecha. El identificador se pondrá a la derecha del niño.. Con el dedo índice levantará el dedo medio del niño obteniendo fácilmente las impresiones de sus falanges distal y media. La operación se hará 3 veces. Luego son 6 falanges entintadas. Después el operador con el dedo índice de su mano izquierda separará el dedo pulgar del RN mano derecha y repetirá la operación con el dedo índice el RN.. De esta forma tan sencilla se obtendrán todas las impresiones. Después se observarán los resultados con una lupa de 6 aumentos. La operación es muy sencilla de hacer y de enseñar con unos resultados que examinados por la Policía Científica Española son el 100% previo en trenamiento.

Técnicamente el método es una realidad. Comentemos, el niño tiene que estar relajado, en decúbito prono, en una mesa de madera, encima de un paño liso y al poner su brazo derecho extendido hacia arriba, hacía su cabecita con su mano sobre la madera, espontáneamente y como un reflejo abre su mano y deja de flexionarla.. En Argentina la formación de los identificadores es continua. En Madrid ha sido la Universidad Complutense la primera, después la Comunidad de Madrid y El Escorial.. En Estados Unidos expliqué, haciendo identificaciones, lo fácil que era.. Lo mismo que en la Maternidad Concepción Palacios de Caracas, con cien partos diarios.

La Ley, la Convención de los Derechos del niño, el método, la convicción de todos, del derecho que asiste al niño a ser identificado. al poder hacerlo el DNI infantil de la Comunidad de Madrid, con éxito del 100% gracias a los profesores de la Policía española y a los técnicos de la Casa de la Moneda y a la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma.

En España, por disposición del Ministerio de Justicia en la Declaración de Nacimientos hay que tomar las impre-

siones de los dedos índice y medio del recién nacido que iran al archivo del Registro Civil..

El aparataje no puede ser más barato ya que se va a identificar al niño para toda la vida. Vamos a introducir las huellas del recién nacido en los Archivos del Sistema Universal de Identificación.

De momento ya tenemos tarea, hemos tenido que estudiar a todos los que quisieron llegar a este momento, Malpighi, Purkiknje, Galton Vucetich y Oloriz a quienes pongo juntos a Reyna, Albarracin y Marta Pérez Ferrero, la eterna luchadora y los citados en estas páginas que son unas breves notas en esta historia del saber humano, que como todas, el triunfo es de todos, todos hemos caminado buscando la verdad y la hemos encontrado en la Madre Naturaleza, es la historia natural descubierta paso a paso y en las yemas de nuestros dedos, tenemos nuestro Documento Natural de Identidad. ■